



Tras una reunión celebrada hoy en la sede de la Comunidad de Madrid

---

## Comunidad, Ayuntamiento, Cámara y Fundación Montemadrid acuerdan modificar los estatutos de IFEMA

- Los nuevos estatutos supondrán un avance hacia un modelo más profesional, internacional y competitivo de la Institución Ferial
- Se podrán celebrar conciertos, competiciones o representaciones, lo que beneficiará al comercio, la industria y los servicios de la región
- Los nuevos estatutos incluirán la posibilidad de realizar ferias de carácter virtual, además de las presenciales
- La presidencia de la Junta Rectora será rotatoria entre los 3 principales órganos y en ningún caso conllevará remuneración
- Los miembros de la Junta Rectora tampoco estarán remunerados y se someten a un estricto régimen de incompatibilidades
- El director general deberá ser licenciado o titulado de Grado Superior con cinco años de experiencia en gestión empresarial

**18 de noviembre de 2015.-** La presidenta de la Comunidad de Madrid, Cristina Cifuentes, ha participado hoy en la reunión en la que Comunidad, Cámara, Ayuntamiento y Fundación Montemadrid han acordado, por unanimidad, el texto que modificará los estatutos de IFEMA, que deberá ser aprobado por los órganos rectores de la Institución ferial. Cifuentes ha destacado que los nuevos estatutos “suponen avanzar hacia un modelo más profesional, internacional y competitivo”.

Tres instituciones se dividen el 93% del capital de la institución a partes iguales: la Comunidad de Madrid (31%), la Cámara de Comercio (31%), el Ayuntamiento (31%), y el 7% restante está en manos de la Fundación Montemadrid. En la reunión han participado la consejera de Economía, Empleo y Hacienda, Engracia Hidalgo, el presidente de la Junta Rectora de IFEMA y coordinador general de Alcaldía del Ayuntamiento de Madrid, Luis Cueto, el presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, Arturo Fernández, el director de la Fundación Montemadrid, José Guirao, y el presidente de CEIM, Juan Pablo Lázaro.





Cifuentes ha recordado que “IFEMA es una institución que ha funcionado y funciona muy bien, con unas infraestructuras modernas de gran capacidad, que han sido reformadas en los últimos años, con un nivel de endeudamiento cero”. “Ello permite a los madrileños disfrutar de una institución ferial, que es la tercera del mundo según el último Ranking de la Asociación Internacional de Congresos y Comunicaciones, sólo por detrás de París y Viena, sin que les haya costado a los madrileños un solo euro”, ha destacado Cifuentes. La actividad de IFEMA tiene un impacto económico anual superior a los 2.000 millones, el 1% del PIB regional, y sostiene 40.000 empleos directos e indirectos.

La presidenta ha añadido que “con esta modificación de los Estatutos acordada hoy, se adapta la institución al siglo XXI y se simplifica y profesionaliza al máximo su gestión para consolidar a IFEMA como organizador de ferias internacionales, especialmente ferias tecnológicas de relevancia internacional, así como consolidar su expansión internacional hacia nuevos mercados”.

### **IFEMA PODRÁ ACOGER CONCIERTOS O COMPETICIONES**

La ampliación de la definición del objeto social de IFEMA es una de las principales novedades, y con ella se consigue que se puedan incluir todas aquellas actuaciones que favorezcan la actividad económica de Madrid, haciéndola más competitiva a nivel nacional e internacional.

Así, por ejemplo, se podrán celebrar conciertos, competiciones o representaciones, que redunden en beneficio del comercio, la industria y los servicios de la Comunidad de Madrid. Además, previo pago de un canon, se podrán ceder las instalaciones para la realización de eventos que no perjudiquen la imagen de Madrid y sean conformes a la legalidad. Por otra parte, los nuevos estatutos incluirán la posibilidad de realizar ferias de carácter virtual, además de las presenciales.

### **SIMPLIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Los nuevos estatutos simplificarán la estructura orgánica de IFEMA, reduciendo el número de órganos y de sus representantes. Así, la Junta Rectora se convierte en un órgano de supervisión con representación de los entes consorciados y el Comité Ejecutivo se transforma en un órgano ejecutivo de forma semejante al Consejo de Administración de una sociedad mercantil. Se elimina la Comisión de Planificación y sus funciones pasan a ser asumidas por la Junta Rectora y el Comité Ejecutivo.

A la Junta Rectora, al ser un órgano de supervisión, le corresponderá la aprobación del Presupuesto, la modificación de Estatutos, la aprobación de los Planes Estratégicos de la Institución, la modificación del reglamento de régimen





interior y de prestación de servicios, entre otros. La presidencia de la Junta Rectora de IFEMA pasa a ser una presidencia rotatoria, por un periodo de un año, entre los tres principales órganos consorciados. En ningún caso, ni la presidencia, ni la pertenencia a dicho órgano conllevará remuneración ninguna.

### **ESTRICTO RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

Además, se establece un estricto régimen de incompatibilidades en la toma de decisiones para los miembros de la Junta Rectora. Así, los miembros de la Junta no podrán participar ni intervenir en las deliberaciones y votaciones sobre aquellas cuestiones en las que pudiera existir un interés particular o de la entidad a la que representen, o por las que pudieran verse afectados. No podrán concurrir en las licitaciones de aprobación de obras, servicios y suministros, así como en la aprobación de concesiones, cuando por su condición, pudieran resultar incompatibles con el correcto desarrollo de sus funciones.

### **EL COMITÉ EJECUTIVO SE ENCARGARÁ DE LA ORGANIZACIÓN DE IFEMA**

Por otra parte, se explicita de forma clara que el Comité Ejecutivo es el órgano ejecutivo y permanente para la dirección y organización de la institución. La presidencia del mismo será un puesto no retribuido, que ostentará una persona de reconocido prestigio y sus funciones serán eminentemente institucionales.

En este sentido, se profesionaliza la figura del Director General, que será el responsable de la alta dirección de la Institución y sometido al régimen de contratación laboral. Su proceso de selección se hará de forma objetiva y de acuerdo a criterios profesionales y se establece que deberá ser licenciado o titulado de grado superior, con al menos cinco años de experiencia acreditada en actividades empresariales de gestión en los sectores del comercio, la industria y los servicios.

También desaparecen los vicepresidentes, y los vocales serán los representantes de las diferentes instituciones, entre los que además se permite que pueda haber un consejero independiente por cada una de ellas. La figura del secretario general, aunque existía, no se recogía en los anteriores estatutos, recogándose ahora de forma expresa. Otra novedad es que se garantiza estatutariamente el derecho del Comité de Empresa de ser informado y consultado en las cuestiones y acuerdos que puedan afectar a los trabajadores.

### **TRANSPARENCIA Y CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS**

Los nuevos estatutos también recogerán la necesidad de que IFEMA cuente con un Código de Buenas Prácticas, que garantice su imparcialidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones. Además, se somete a la Institución a la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Por último, de



Comunidad de Madrid

# Gabinete de Comunicación

cada ejercicio se efectuará una auditoría externa e IFEMA estará sujeto a la fiscalización superior de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.



Gabinete de Comunicación  
Puerta del Sol, 7. - 28013 Madrid - 91 580 20 70  
[comunicacion@madrid.org](mailto:comunicacion@madrid.org) - [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

 [facebook.com/comunidadmadrid](https://facebook.com/comunidadmadrid)  [twitter.com/comunidadmadrid](https://twitter.com/comunidadmadrid)